



**Acta 08-2017**

**Segunda de abril**

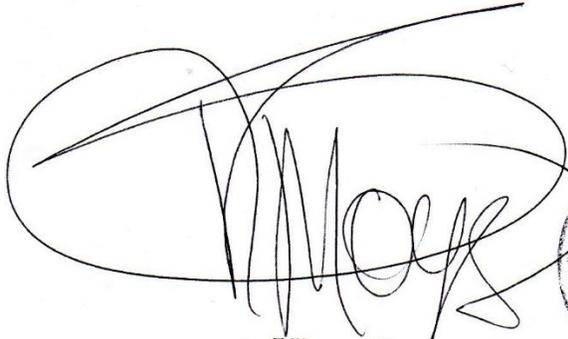
**9.- RESOLUCIONES.** La honorable corporación municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4, a** Por mayoría de votos **PRIMERO:** Declarar **HA LUGAR** la solicitud presentada por la sociedad mercantil **INVERSIONES DE MINAS Y CANTERAS MENDOZA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por consiguiente, **APRUEBA EL PERMISO DE OPERACIÓN PARA LA EXPLOTACION DE LA CONCESION MINERA NO METALICA** en la zona denominada **CANTERA BRISAS DE SAN MANUEL**, ubicada en el municipio de San Manuel, Cortés.- **SEGUNDO:** **APRUEBA** a favor de la mencionada sociedad mercantil una **LICENCIA MUNICIPAL DE EXTRACCION O EXPLOTACION** que tendrá una vigencia por primera vez, **al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017** y posteriormente, su renovación será anual con duración de **UN (1) AÑO**, con vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año fiscal, licencia que se otorga bajo las **CONDICIONES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:** **1)** La renovación de la Licencia Municipal de Extracción o Explotación y el Permiso de Operación será anual y deberá solicitarse el mes de enero de cada año, su incumplimiento dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley de Municipalidades, su Reglamento General y el Plan de Arbitrios de esta Municipalidad; **2)** La Licencia Municipal de Extracción o Explotación y el Permiso de Operación,

asimismo su renovación anual, quedan sujetas a la legislación vigente y a las que entren en vigencia en el futuro, especialmente a lo que establece el artículo 75 numeral cuarto, 80 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 127,128 y 130 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, de igual manera la sociedad mercantil **INVERSIONES DE MINAS Y CANTERAS MENDOZA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COTRAVOPROL**, queda sujeto a las condiciones o estipulaciones legales que la Corporación Municipal de acuerdo a Ley estime conveniente aplicar en cualquier momento; **3) Deberá cumplirse con las obligaciones y condiciones emitidas por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente) y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)**, en cumplimiento a la Licencia Ambiental y la Resolución relacionadas en considerandos tres y cuatro, de la presente Resolución Administrativa; **4) Queda sujeto a la revisión durante la vigencia de la Licencia y Permiso de Operación por parte de la UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) de la MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTÉS**, consecuentemente, queda obligada a cumplir con los requerimientos legales que aplique la UMA, asimismo, sujeta a la revisión y requerimiento que en cualquier momento puedan realizar las dependencias u organismos de esta Municipalidad; **5) La empresa INVERSIONES DE MINAS Y CANTERAS MENDOZA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda sujeta y obligada al pago de los impuestos y tasas que las leyes imponen, especialmente, de conformidad a lo que dispone el artículo 80 de la Ley de Municipalidades, queda sujeto al pago del Impuesto de Extracción y Explotación de Recursos, quedando obligado a presentar una estimación anual de las cantidades y recursos naturales a explotar o extraer y un estimado de su

valor comercial, obligación que deberá ser cumplida por la sociedad **INVERSIONES DE MINAS Y CANTERAS MENDOZA CRUZ, S. de R.L.**, previo al inicio de operaciones.- **TERCERO:** Contra esta Resolución procede los Recursos Legales de Reposición y Apelación de conformidad con lo establecido en la Ley de Municipalidades y en su Reglamento General, impugnación que deberá ser interpuesto por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.- Y en consecuencia, **MANDA:** En caso de no ser Recurrída dentro del plazo legal esta Resolución se archive administrativamente las presentes diligencias y se transcriba la presente Resolución a la parte interesada y a las dependencias municipales que por Ley correspondan.- **NOTIFIQUESE.** **b.)** Aprobar por unanimidad otorgar aporte económico de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad a la joven Susy Yesenia Jiménez Muñoz con identidad 0502-1994-01609 para cubrir gastos por la compra de clavos, ya que será sometida a una operación, resultado de accidente automovilístico. Este acuerdo es de ejecución inmediata. **c.-)** por unanimidad Corporativa se acuerda que previo a resolver si procede o no la solicitud presentada por parrillas y repuestos One, que la parte interesada presente la licencias ambiental emitida por SERNA y el permiso de Inhgeomin\_. **d.-)** Por mayoría de votos y basados en el informe presentado por la comisión de tierra se acuerda otorgar el permiso de operación de negocio para balneario LAS PALMAS, ubicado en la aldea la Libertad, solicitado por el sr. Mario Salvador Majano Maldonado numero de identidad 0509-1964-00007. **e.-)** **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **NO HA LUGAR** la solicitud presentada por la señora **DUNIA ESMERALDA JEER PERDOMO**, para que se apruebe el proyecto denominado **LOTIFICADORA VILLAS CORALDA**, localizado en San Juan de Buena Vista, Municipio de San Manuel, Departamento de Cortés.- **SEGUNDO:**

Debido a lo establecido en el **Informe de Evaluación de Emplazamiento** emitido por la **COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO)** respecto al terreno para el proyecto de lotificación, propiedad de la señora **Dunia Esmeralda Jeer Perdomo** y mediante el cual ese organismo dictaminó que el inmueble donde se pretende desarrollar la lotificación NO es recomendable la realización de proyectos urbanísticos para vivienda debido a su alta vulnerabilidad a deslizamientos y/o derrumbes, la Corporación Municipal ordena e instruye a los Departamentos Municipales de Catastro, Unidad Municipal Ambiental (UMA), Control Tributario y Justicia Municipal, se abstengan de extender o emitir permisos de construcción de viviendas en el inmueble donde se pretende desarrollar el proyecto denominado **LOTIFICADORA VILLAS CORALDA**, asimismo, se realicen acciones legales que por ley correspondan a efecto de prevenir y evitar la inscripción de tradición de dominio de lotes de terreno ante esta Municipalidad, cuyas ventas o traspasos se presume se efectúan con la intención de desarrollar una lotificación u urbanización empleándose el mecanismo de desmembramiento de lotes de terreno y así, evitar o evadir la aprobación de lotificación por parte de esta Corporación Municipal.- **TERCERO:** En consecuencia, **MANDA:** En caso de no ser Recurrída dentro del plazo legal esta Resolución se archive administrativamente las presentes diligencias. Contra esta Resolución proceden los Recursos Legales de Reposición y Apelación de conformidad con lo establecido en la Ley de Municipalidades y en su Reglamento General.- **NOTIFIQUESE.** **f.-)** Admitir y dar por recibido el **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL:** **g.-)** Aprobar por mayoría de votos crear la línea presupuestaria para el aporte del mejoramiento del sistema de agua potable de la aldea el Porvenir por la cantidad de L. 31,000.00, afectando la

línea presupuestaria de transferencias y donaciones a asociaciones sin fines de lucro.



**Virna Suyapa Moya Mejía**  
**Secretaria Municipal**